



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 403-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 48 18B 24 MZ 10 Lote 12 Urbanización Santa Barbara de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0209**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **MARIA EUGENIA CASTAÑO MARULANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.896.245**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA EUGENIA CASTAÑO MARULANDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA EUGENIA CASTAÑO MARULANDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería